



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 1 de 28

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: : PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL., esto debido al artículo 11 de la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1º de la Resolución N° 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece: "*Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias.* El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1072 de 2015 (o la norma vigente) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1. **ECONÓMICO**

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 2 de 28

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
<p>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</p>	<p>Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.</p>	<p>Agropecuario, caza y pesca</p>
<p>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</p>	<p>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.</p> <p>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:</p> <p>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</p> <p>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.</p>	<p>Sector minería</p> <p>Sector construcción</p> <p>Sector industria manufacturera</p> <p>Sector eléctrico, gas y vapor</p>
<p>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</p>	<p>Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.</p>	<p>Actividades de transportes</p> <p>Actividades de comunicaciones</p> <p>Actividades de comercio, restaurantes y hoteles</p> <p>Actividades financieras</p>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 3 de 28

Actividades de
servicios
(mantenimientos,
etc)

Actividades de
consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector TERCIARIO O DE SERVICIOS, que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

VARIABLES ECONOMICAS

Dentro del objeto a contratar adicional a la PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, se analizan las siguientes variables:

VARIACION SALARIO MINIMO

Evolución del salario mínimo mensual SMMLV: En los últimos 10 años, las empresas han aumentado los salarios por debajo del incremento del mínimo.

La variación del salario mínimo legal en Colombia tiene un comportamiento lineal ascendente, que no afectaría la posible contratación del presente proceso que la Entidad pretende contratar, ya que la variación es anual y el plazo de ejecución contemplado no superaría la presente vigencia. Se tendrá en cuenta para el presente análisis los contratos similares con que se ha contratado por otras Entidades.



EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 A Diciembre 31 De 2020	\$877.803,00
Enero 1 A Diciembre De 2021	\$908.526,00
Enero 1 A Diciembre De 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 A Diciembre De 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 A Diciembre De 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 A Diciembre de 2025	\$1.423.500,00

Fuente: Banco de la República de Colombia

IPC (Índice de Precios al Consumidor)

En mayo de 2025, la variación anual del IPC en Colombia fue del 5,05%. Este dato representa una reducción de 2,11 puntos porcentuales respecto a la variación anual de mayo de 2024, que fue del 7,16%. El incremento mensual del 0,32% en mayo de 2025 se explicó principalmente por las variaciones en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (debido al ajuste de tarifas de servicios públicos) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (por el alza en productos específicos). Las divisiones con mayores variaciones mensuales fueron Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE, IPC

2. TÉCNICO

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, periódicas ocupacionales (programados o por cambios de ocupación) y exámenes paraclínicos complementarios, las cuales deberán tener en cuenta los siguientes puntos, a saber:



Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de seguridad y salud en el trabajo y sistema integrado de gestión de la entidad, así como en los protocolos y procedimientos propios del prestador del servicio, según sea el caso.

Evaluaciones médicas ocupacionales por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea, profesión y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.



En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre-ocupacional.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el funcionario pueda desempeñar su labor.

Evaluaciones médicas post-ocupacional o de egreso

Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional de la salud informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Evaluaciones médicas post-incapacidad o reintegro

Son aquellas que se efectúan a los trabajadores reincorporados al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 30 días continuos, con el propósito de establecer el estado general de salud y verificar si la condición funcional del trabajador es compatible con las labores encomendadas. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del trabajador al momento de la evaluación.

Exámenes paraclínicos/pruebas complementarias

Este tipo de pruebas se realizan con el fin de complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico y hacer seguimiento a patologías.

Evaluaciones psicológicas ocupacionales de ingreso o periódica:

En cuanto al examen psicológico que solicita la entidad con duración mínima de una hora, este debe incluir los factores individuales, psicológicos y de la personalidad; examinando todas las áreas de la esfera mental, incluida la laboral, alteraciones del comportamiento tipo fobias (acrofobia, agorafobia y claustrofobia), para la realización de trabajo en alturas y espacios confinados, únicamente para los servidores que desempeñan estas labores. Así mismo debe incluir parámetros como los intereses laborales y profesionales, la satisfacción personal, el nivel de adaptación al cambio y el trabajo en equipo.

Para el examen psicológico ocupacional se pueden integrar las estrategias de entrevista y aplicación de instrumentos psicométricos y clínicos.



En cuanto a las dimensiones o aspectos que se deben evaluar, para los servidores del INMLCF se destacan los siguientes:

- Rasgos de personalidad (asociados a aspectos ocupacionales)
- Estilos de afrontamiento
- Nivel de estrés
- Consumo de SPA
- Área cognitiva–inteligencia.
 - Capacidad de aprendizaje
 - Memoria
 - Atención
 - Concentración
 - Percepción
 - Juicio
 - Fluidez verbal
 - Capacidad para prever y planear.
- Área afectiva. Emocional.
 - Control de emociones
 - Manejo de la tensión
 - Enfermedad mental
 - Trastornos del estado de ánimo,
 - Trastornos de ansiedad (incluidas fobias)
 - Trastornos adaptativos
 - Capacidad para relacionarse con otros
 - Autoestima
 - Impulsividad-agresividad.
- Área Motivacional:
 - Motivación hacia el trabajo, especificando en los cargos forenses el conocimiento del que hacer en su perfil en su área de trabajo.
 - Respeto por las reglas de convivencia.

Los exámenes mínimos que debe ofrecer el proponente son:

- **EXÁMENES PERIÓDICOS**
- **EXÁMENES POST INCAPACIDAD**
- **PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS**
- **EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO**
- **EXAMEN MÉDICO POS-OCUPACIONAL O DE EGRESO**

NOTA: Las evaluaciones médicas de ingreso, egreso y post incapacidad se realizarán en los consultorios que determine el proponente.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:



La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizada. Los parámetros de la evaluación médica ocupacional son similares para el examen de ingreso, examen periódico y el examen de egreso. Los diagnósticos producto de las evaluaciones médico ocupacionales, deberán registrarse en la historia clínica ocupacional, utilizando el Código Internacional de Enfermedades CIE-10.

La información mínima que debe registrarse en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la contenida tanto en el formato de la historia clínica ocupacional (**Ver anexo historia clínica ocupacional**) como la historia clínica psicológica ocupacional (**Ver anexo evaluación psicológica ocupacional**).

Para la realización de dichos exámenes, el contratista deberá contar con los elementos de dotación necesarios para la prestación del servicio (bata desechable, gorro, respirador N95, guantes desechables, sábana desechable,) y la documentación requerida (consentimiento informado, registro de consulta, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).

Realizar los exámenes médicos ocupacionales y pruebas paraclínicas complementarias, en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, San Andrés y Sincelejo. Hasta cumplir la cobertura de la que trata la descripción detallada del servicio, o conforme al requerimiento efectuado por la supervisión hasta el agotamiento de los recursos. Los exámenes que debe ofrecer el proponente son:

Ingreso (De acuerdo con el area de trabajo que le sea asignada)
Periodico (De acuerdo con el area de trabajo en la que se encuentre)
Egreso (Valoracion médica con énfasis osteomuscular)
Otro (Post- incapacidad, validacion de recomendaciones, cambio de oficio)
Énfasis Musculo esquelético
Valoración Músculo Esquelito/Altura (Personal Brigadista y mantenimiento)
Valoración Músculo Esquelético/ coordinacion motriz (Conductores)
Examen Psicologico
Audiometría

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 9 de 28

Optometria
Espirometria
Test de drogas
Electrocardiograma (mayores de 45 años)
Cuadro Hematico
Parcial de Orina
Glicemia en Ayunas
Perfil lipidico
TGO - TGP - Fosfatasa alcalina
Prueba Eficacia HB (Titulacion de anticuperos para HB)
Frotis Sangre Periferica
HEMOGRAMA
Pruebas de función Hepática (Transaminasas TGO - TGP - Fosfatasa alcalina- Bilirrubina directa, indirecta y total- gamma amino glutamil aminotransferasa
Pruebas de función renal (Creatinina - Bun)
Función tiroidea TSH, T4 libre y T3
Colinesterasa plasmática y eritrocitaria
Mercurio total en orina.
Medición de Acetona
Complejo BTX en orina (EXPOSICION A BENCENO-TOLUENO-XILENO) HIDRO CARBUROS CUANTITATIVOS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y EVALUACIONES PARACLÍNICAS:

Quando se realicen evaluaciones médicas, el médico evaluador deberá tener en cuenta, en los conceptos, todos los resultados de los exámenes paraclínicos solicitados por el Instituto, informando las recomendaciones y restricciones respectivas, describiendo cuáles son, indicando su temporalidad en meses o si son permanentes; así mismo deberá diligenciar la matriz en Excel "Reporte de condiciones de salud y consolidado de paraclínicos" (Se anexa matriz en Excel "Reporte de condiciones de salud y



Consolidado de paraclínicos”, para diligenciar por parte de la IPS de acuerdo al resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos).

Los conceptos deberán remitirse únicamente al Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Calle 7A N° 12 A-51 Piso Séptimo, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico saludocupacional@medicinalegal.gov.co.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o una enfermedad de probable origen laboral, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, en su respectiva EPS, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar, e informar al Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para su seguimiento.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, se deberá informar al empleador para que se proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994, emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

El proveedor debe garantizar que los exámenes médicos queden registrados en el formato de Historia Clínica propuesto para ello o en su propio formato de Historia Clínica, el cual debe contener la misma información que el de la Entidad.

Nota. El servicio se prestará previo cronograma acordado entre los supervisores del contrato por parte de Instituto y el contratista, garantizando la disponibilidad de atención en la prestación del servicio para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de lunes a sábado.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA:

El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica, siempre y cuando éste se ajuste a la normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, a saber, Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y cubra todos los ítems dispuestos en el formato de la Entidad para tal fin. Para lo cual el oferente debe presentarlo con la oferta para aprobación por el Comité Técnico.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se establece el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones actuales sobre evaluaciones médicas ocupacionales y custodia de historias clínicas, de acuerdo con lo previsto en: **Artículo 14 de la Ley 1562 de 2012**, que establece la obligación de operar en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Riesgos Laborales. **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo** que regula de forma actualizada asegurando que las evaluaciones médicas ocupacionales se realicen en concordancia con los riesgos inherentes a las actividades a desarrollar, y garantizando la protección de la información clínica conforme a las normas de seguridad y confidencialidad vigentes.



"ARTICULO 17. CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES. *Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:*

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador

2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

5. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia

PARÁGRAFO. *El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social".*

Dado que, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se cuenta con 2 médicos especialistas en Salud Ocupacional, solicitamos tener copia de la historia clínica ocupacional completa, no sólo de los conceptos de aptitud.



2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

No. de profesionales	TIPO DE EVALUACIÓN	REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE REALIZAR EL EXAMEN
1	Coordinador Médico	Profesional en Medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año en prestación de servicios de salud ocupacional.
2	Médico: Evaluaciones Médicas Ocupacionales	<p>Presentar Título de médico con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia.</p> <p>Presentar Tarjeta Profesional - vigente.</p> <p>Presentar Licencia en Salud Ocupacional – vigente.</p> <p>Presentar informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica – vigente.</p> <p>Presentar inscripción en ReTHUS.</p> <p>Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales.</p>
2	Psicólogo: Evaluaciones Psicológicas ocupacionales.	<p>Presentar Título de Psicólogo con especialización Salud Ocupacional válidos para la república de Colombia.</p> <p>Presentar Tarjeta Profesional Vigente.</p> <p>Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p>Presentar inscripción en ReTHUS.</p> <p>Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de evaluaciones del estado de salud mental.</p>
1	Fonoaudiólogo : Audiometría periódica ocupacional.	<p>Presentar Titulo de Fonoaudiólogo con especialización en Salud Ocupacional válidos para la Republica de Colombia.</p> <p>Presentar Tarjeta Profesional Vigente.</p> <p>Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p>Presentar inscripción en ReTHUS.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 13 de 28

		Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de audiometrías ocupacionales.
2	Optómetra: Optometría periódica ocupacional.	<p>Presentar Título de Optometría con especialización en Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia.</p> <p>Presentar Tarjeta Profesional Vigente.</p> <p>Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p>Presentar inscripción en ReTHUS</p> <p>Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de optometrías ocupacionales.</p>
1	Bacteriólogo: Pruebas de laboratorio.	<p>Presentar título vigente en Bacteriología válido para la Republica de Colombia.</p> <p>Presentar Tarjeta Profesional vigente.</p> <p>Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes de laboratorio.</p> <p>Presentar inscripción en ReTHUS.</p> <p>Nota: para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería</p>
1	Enfermera o Auxiliar de enfermería	Para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería con título y permiso válidos para la República de Colombia, inscripción en ReTHUS. También debe acreditar un año de experiencia certificada en toma de pruebas de laboratorio.

Lo anterior de conformidad con Resolución 1843 de 2025 Ministerio del Trabajo estos documentos se presentarán al supervisor designado, por parte del proponente adjudicado como copias legibles por todas las caras, únicamente dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos y aprobará el personal mínimo para la prestación del servicio.

2.5 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES:

Se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado y acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).



La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante.
- Nombre del profesional.
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva).
- Experiencia en años, meses y días.

La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para el cumplimiento de éstas especificaciones, el **PROPONENTE** debe aportar con su propuesta un documento que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o el proponente persona natural o el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, en el que MANIFIESTE el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo y en el que se COMPROMETE a entregar al Instituto, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, todos los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos aportados que acrediten los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que el perfil entregado al instituto y aceptado por este, se mantenga durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que la hoja de vida del personal será estudiada por el Instituto, de presentarse cambio de personal, deberá presentarse la nueva documentación sujeta a verificación y aprobación de la supervisión; dicha persona deberá tener iguales o mejores condiciones que la anterior.

Nota 3: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única, de la Agencia Colombia Compra Eficiente en los numerales del capítulo “10 Documentos en Procesos de Contratación”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL COORDINADOR MÉDICO:



El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un Coordinador Médico, quien se encargará, durante la etapa de ejecución del contrato, de direccionar la información requerida por el supervisor del Instituto, el cual deberá ser un profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional. Este profesional durante el contrato no podrá realizar exámenes médicos ocupacionales para la entidad, y su labor dentro del contrato se limitará únicamente a lo descrito.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado en Salud Ocupacional y matrícula (tarjeta) profesional o su equivalente, licencia de prestador de servicios de salud ocupacional. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante
- Nombre del profesional
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Experiencia en años, meses y días

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por el Instituto.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS

Las valoraciones paraclínicas / pruebas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias; contando para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias con el consentimiento informado por parte del trabajador.



2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DURACIÓN DE LA CONSULTA:

Las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicas, post incapacidad o por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 30 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a sus características, así mismo la consulta psicológica tendrá una duración mínima de 1 hora y la optometría tendrá una duración de 20 minutos.

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá soportar con el formato de especificaciones técnicas de infraestructura establecido, que cuenta con infraestructura en la sede principal propia o arrendada, o instituciones en convenio, mínimo por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por seis meses más, con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. La entidad se reserva el derecho a realizar visitas técnicas de inspección a las sedes del contratista, en cualquier momento, sin previo aviso y en cualquier ubicación geográfica considerada dentro del contrato.

Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el contratista deberá velar porque las valoraciones o exámenes, se hagan conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, y se realicen en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad donde se requiera.

Para la acreditación de este requisito habilitante, el **PROPONENTE** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el proponente persona natural, o por el representante designado para el Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto (ver cuadro anexo de infraestructura)

En todo caso las IPS, Laboratorios, Centros Diagnósticos, Centros Médicos y demás infraestructura, deberán contar con las certificaciones de habilitación como prestadores de servicios de salud o REPS y las licencias en salud ocupacional respectivas y vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente y firmadas por quien la expide, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las habilitaciones como prestadores de servicios de salud, objeto del presente proceso de contratación, deberán acreditarse de manera conjunta con las certificaciones de habilitación de servicios de salud o la inscripción vigente en el REPS, tanto de las instituciones propias como de las subcontratadas, a fin de garantizar la cobertura de los servicios requeridos por la Entidad. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en:

- El Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en particular el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.37, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollado por la Ley 1562 de 2012.
- La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones posteriores como la Resolución 2215 de 2020, que regulan la inscripción y habilitación de los



prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (**REPS**), incluyendo lo previsto en su Anexo Técnico, numeral 11.2.4, relacionado con los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 “por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones”; el proponente presentará las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital) en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada firmada por quien la expide.

Si el proponente va a prestar sus servicios por intermedio de un convenio o aliados, deberá presentar copia del convenio suscrito, el cual deberá tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y mínimo tres (3) meses más.

2.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INFORMES O DIAGNÓSTICOS DE SALUD:

Mensualmente y al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el contratista presentará un informe general y detallado con los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados, discriminados por cada Seccional, en una base de datos en Excel y en medio magnético, diseñado por el Instituto para tal fin. (Se anexa matriz en Excel “Reporte de condiciones de salud” y “Consolidado de paraclínicos”, para diligenciar por parte de la EPS de acuerdo al resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos).

Nota: En el formato “reporte de condiciones de salud” en Excel, se solicita dejar resaltado en color rojo, los casos con recomendaciones o restricciones prioritarias a tener en cuenta por la supervisión del contrato.

En todo caso, cuando sea pertinente, los resultados se reportarán teniendo en cuenta la **Guía de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST)** correspondiente.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 18 de la **Resolución 1843 de 2025**, el contratista presentará un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnética y escrita. Este diagnóstico deberá incluir como mínimo:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (por ejemplo: sexo, grupos de edad, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información acerca de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.



3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Este apartado deberá estar diferenciado por áreas o oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Para los exámenes médicos ocupacionales, se deberá entregar el informe diagnóstico de condiciones de salud una vez se finalicen en su totalidad, o cuando la entidad lo requiera. Este informe debe presentarse en formato Word y medio magnético, discriminado para la Dirección Regional Norte y dirigido al personal médico del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe incluir el análisis de los datos del formato de reporte de condiciones de salud, el cual debe entregarse y diligenciarse en su totalidad

2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICENCIAS:

2.11.1.1 Certificado de Habilitación de Servicio en Salud.

El proponente debe aportar certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del proceso, expedido por la Secretaría de Salud competente y firmado por el funcionario autorizado, conforme al **Sistema Único de Habilitación del SOGCS**, reglamentado en el **Decreto 780 de 2016** (que compiló y actualizó el Decreto 1011 de 2006).

2.11.1.2 Licencia de Salud Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y en armonía con lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento y renovación de las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST), el proponente deberá presentar la licencia respectiva, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital), firmada por quien la expida en donde se encuentren registradas sus instalaciones o aliados , la cual debe hallarse vigente para el presente proceso.

Los médicos y profesionales para los cuales se haya definido que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias deberán presentar, además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el momento de la suscripción del contrato, entendiéndose como una obligación del contratista.

2.12 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

- 2.12.1** Certificación suscrita por el representante legal, con la que se compromete al cumplimiento de la información técnica detallada del servicio ofertado con relación a los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, Periódicos. Post incapacidad y pruebas complementarias.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 19 de 28

- 2.12.2** Aportar documento suscrito por el representante legal, en el cual se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales conforme lo establecido en el numeral (Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
- 2.12.3** Anexar certificaciones vigentes de habilitación en servicios de salud o REPS, expedidos por la Secretaria de Salud correspondiente, firmada por quien la expide, en la cual se pueda verificar los servicios solicitados.
- 2.12.4** Aportar licencias de prestación en servicios de salud ocupacional vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente al sitio de ejecución que se presente, firmada por quien la expide.
- 2.12.5** Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente, solicitada en el numeral 3.5 del estudio previo.
- 2.12.6** Aportar certificado expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, en el que conste que ya se encuentra en el proceso de implementación y/o ya tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo () o cualquiera () la(s) siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
F	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
F	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	85000000	85100000	85101500	85101503	Servicio de consultorios médicos

3. REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2294 de 2023 Colombia Potencia Mundial de la Vida, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás



Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la **modalidad de Mínima Cuantía**.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

4.1 ACUERDO MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA (AID)

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco de *Precios para contratar este servicio*.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR DEL BIEN (ES) O SERVICIO (S)

En el mercado se encuentran varias empresas que han ofertado para prestar sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere, se podría determinar que las siguientes empresas se encuentran en la capacidad de ofertar para celebrar un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL** así:

- IPS VITAL MEDICOS SAS
- IPS LABOQUIMICO
- IPS MEDIKCORP
- LABORATORIOS OLIMPUS
- IPS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS
- APREHSI LTDA.

Consultado la web, páginas amarillas de anuncios publicitarios, entre otros medios, en la ciudad de Barranquilla, existen empresas especializadas entre las que se destacan: IPS VITAL MEDICOS SAS, IPS LABOQUIMICO, IPS MEDIKCORP, LABORATORIOS OLIMPUS, IPS SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SAS, de las cuales sólo se ha podido recibir DOS (2) cotizaciones.

Para estimar el valor del servicio, se tomaron los valores de las cotizaciones recibidas por **IPS VITAL MEDICO SAS**, dando como resultado el valor contemplado en **cuadro comparativo anexo**.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de la cotización, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 21 de 28

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación fue calculado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tomando como base el análisis económico del sector. Para ello, se realizó una investigación de precios de mercado que incluyó la consulta directa a posibles oferentes. Las cotizaciones obtenidas, junto con el detalle del análisis, se encuentran adjuntas a la carpeta del proceso.

Este análisis de mercado permitió a la Entidad determinar los precios promedio y establecer un valor estimado que refleja las condiciones actuales del sector, asegurando la razonabilidad de los costos en relación con las características técnicas y la complejidad de los servicios requeridos.

PRECIO REFERENCIA SECOP

Luego de revisar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co, se determinó que ninguno de los procesos publicados corresponde con las características técnicas específicas de los servicios que requiere el Instituto. Por consiguiente, no fueron tenidos en cuenta para la elaboración del estudio de mercado de esta contratación.

PRECIOS HISTÓRICOS

No se contemplaron precios históricos, dado que las cantidades y/o especificaciones técnicas de los servicios requeridos para la presente anualidad no son comparables con los contratos de vigencias anteriores.

PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para estimar el valor del proceso e identificar posibles oferentes, el área técnica solicitó cotizaciones a diversas firmas con la capacidad de satisfacer la necesidad planteada. Esta gestión busca promover la libertad de competencia y concurrencia. Se recibieron dos (2) cotizaciones de las firmas IPS SIGMEDICAL Y MEDICINA LABORAL CONTINENTAL, las cuales se ajustan a lo requerido por la entidad y una cotización en la plataforma Secop II realizada por la firma SSO VITALMEDICOS SAS, la cual no se tendrá en cuenta por no ajustarse al presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las cotizaciones para la estimación del presupuesto oficial se realizaron obligatoriamente a través de los eventos de cotización habilitados en la plataforma transaccional SECOP II con número de proceso 05-SC-DRNT-0026-2025, LINK <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8185960&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Adicionalmente, se utilizaron otros medios como el envío de solicitudes vía correo electrónico a proveedores del mercado. Cabe señalar que, a pesar de estos esfuerzos, incluyendo la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II por parte del Grupo Regional Administrativo y Financiero, no fue posible obtener un mayor número de respuestas ni propuestas. Esto se atribuye a la tendencia de las empresas de preferir la presentación de ofertas formales directamente en el proceso de contratación. Por lo tanto, para determinar el valor a contratar, se tomó el valor promedio calculado de las DOS (2) cotizaciones recibidas, aplicando la fórmula de la media aritmética (ver estudio de mercado adjunto).

De acuerdo con lo anterior, se tomará el valor del estudio de mercado el cual es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.966.500.) incluido IVA** (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Ver anexo CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EXAMENES MEDICOS

INFORMACION PRESUPUESTAL

AFECCIÓN PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 22 de 28

**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-009-003**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 177725
Fecha de Expedición	2024-08-15
Valor Presupuesto Oficial	\$50.000.000

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de mínima Cuantía deberán contar con la experiencia suficiente en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS.**

En efecto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores ha realizado la contratación de: "PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL." relacionándose desde la vigencia 2013, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2013 224-SG-2013	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales con pruebas complementarias para personal con riesgo químico del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, con la respectiva logística a nivel nacional	\$26.532.400	Diciembre 31 de 2013
2014 183-SG-2014	Menor Cuantía	Servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, de Bogotá y regional oriente	\$127.828.930	Diciembre 19 de 2014
2015 074-SG-2015	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales con pruebas complementarias para personal con riesgo químico del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, con la respectiva logística a nivel nacional.	\$16.534.811	Abril 29 de 2016
2016 219-SG-2016	Menor cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, anivel nacional	\$73.143.500	Noviembre 28 de 2017
2018 145-SG-2018	Menor cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones medicas ocupacionales para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, anivel nacional	\$288.134.400	Diciembre 21 de 2018



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 23 de 28

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

021-DRNR-2020	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, de ingreso, egreso y pruebas complementarias para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, Regional Norte.	\$ 26.558.866	Diciembre 28 de 2020
028-DRNR.2021	Mínima cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, de ingreso, egreso y pruebas complementarias para los servidores públicos del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, Regional norte.	\$ \$ 952.000,00	Enero 30 de 2022
015-DRNT-2022	Mínima cuantía	Prestación del servicio de evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, de ingreso, egreso y pruebas complementarias para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Norte.	\$24.391.900	Diciembre 10 de 2022
0017-DRNT-2023	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y pruebas paraclínicas complementarias para los servidores Públicos de la regional norte del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	\$40.514.000.	Diciembre 15 de 2023
0040-DRNT-2024	Mínima Cuantía	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.	48.569.000,00	Diciembre 10 de 2025

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto de la Modalidad de Selección	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas
ICBF regional TOLIMA	MINIMA CUANTIA	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA CLINICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022	MEDISOT SAS, SALUD OCUPACIONAL SAS, CENDIATRA SAS Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	16.330.770	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE LA ENTIDAD	MEDICAL LAB IPS SAS	45.000.000	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES, CALIDAD DEL SERVICIO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 24 de 28

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESP	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS	FISIO HEALTH SAS	3.660.000	NO APLICA
ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y OTROS SERVICIOS DE SALUD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ALCALDIA DE PALMIRA	ECOSALUD DIAGNOSTICA PLAMIRA	60.000.000	NO APLICA

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

N	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 25 de 28

1	General Externa	Planeación, selección, contratación y financiación	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Contratista y Contratante	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de medios de comunicación	Semanal
2	General Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio y/o bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO MEDIO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista	Mensual
3	General Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no tenga la licencia en SST vigente	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos.	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Mensual



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 26 de 28

4	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no entrega las garantías del contrato.	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de entregar las garantías del contrato, de lo contrario se procederá a la declarar un posible incumplimiento del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Mensual
	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normativa vigente respecto de la liquidación de contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista	Mensual
	Externo	Ejecución	Operacionales	Inoportunidad en la entrega del servicio contratado (por recursos y/o por personal)	No contar con los recursos o personal suficiente para la entrega de los elementos contratados	2	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista	Mensual



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Versión: 01

Página 27 de 28

7	Canal Externo	Ejecución Operacionales	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	No contar con el personal ni equipos médicos idóneos para la realización de los exámenes y pruebas complementarias	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	2	2	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Mensual
8	Canal Externo	Ejecución Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Semanalmente
9	Canal Externo	Ejecución Social o político	Vencimiento de las licencias de funcionamiento	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Semanalmente
10	Canal Externo	Ejecución Social o político	Sanciones de las secretarías de salud que impidan la prestación del servicio	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Semanalmente



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015

Versión: 01

Página 28 de 28

PROBABILIDAD DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

Oscar David Rodríguez Torres

OSCAR DAVID RODRIGUEZ TORRES
Técnico – Facilitador SST y MA- REG. NORTE